MINUTA

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las **14:00** hrs. del día **27 enero de 2026,** se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Bienes y Servicios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez número 4057, Colonia 20 de noviembre en Tijuana, Baja California, los miembros del presente SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, en su carácter de órgano colegiado legalmente establecido, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, manifestando que se trata de un acto de interés público regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento respectivamente, para cumplir con las funciones según las señaladas en el artículo 18 de la Ley y el 16 fracción I de su reglamento, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de Asistencia e instalación legal de la reunión.

II. – Tema a tratar:
Tema 1.- Autorización para contratar el **"Servicio de Asesoría en mecanismos de eficiencia, temas relacionados con la micromedición, recuperación de cartera vencida, mejora en eficiencia comercial y atención a usuarios"**.

III.- Asuntos Generales
Solicitud de Autorización para el Suministro de Equipo de bombeo.
Solicitud de Autorización para la Contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación.

En desarrollo del orden del día, los puntos señalados se desahogaron de la siguiente forma:

I.- Lista de Asistencia
El Ing. Gilberto Antonio Noris Salazar, en su carácter de presidente suplente de este Subcomité, cargo que acredita mediante oficio de delegación de facultades número **A202550603**, de fecha 3 de octubre de 2025, para que en nombre y representación de este organismo lleve a cabo cada uno de los actos y acciones necesarios que se deriven según lo dispuesto en el artículo 18 de la LAASBC, por lo que procede a dar la bienvenida a los asistentes, pasando lista de asistencia para ser firmada por los presentes, manifestando que existe el **quórum legal** para sesionar.

Una vez que se ha declarado legalmente constituida la presente reunión, se pone a consideración de los funcionarios presentes el orden del día, mismo que es analizado y se solicita a los presentes manifestar su aprobación mediante el voto particular levantando la mano derecha para realizar el conteo de la votación o en su caso haga uso de la voz quien tenga alguna observación o solicitud de modificación que tenga que proponer.

Habiendo realizado el ejercicio anterior, se hace constar que se aprueba por unanimidad de votos el orden del día propuesto, por lo que se procede al desahogo de los demás puntos del mismo.

En desahogo del presente punto del orden del día, se expone a este Subcomité lo siguiente:

II.- Tema a tratar:

Tema 1.- Autorización para contratar el **"Servicio de Asesoría en mecanismos de eficiencia, temas relacionados con la micromedición, recuperación de cartera vencida, mejora en eficiencia comercial y atención a usuarios"**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2026, el área usuaria solicitó mediante oficio número A202600769 la contratación del Servicio de asesoría en mecanismos de eficiencia, temas relacionados con la micromedición, recuperación de cartera vencida, mejora en eficiencia comercial y atención a usuarios, a favor del Ing. Temoc Ávila Hernández.

II.- Que con oficio número A202601807 de fecha 14 de enero de 2026, este Organismo solicitó a la Dirección de Normatividad de la Oficialía Mayor de Gobierno la contratación del Servicio que nos ocupa, en términos del artículo 38 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

III.- Con fecha 19 de enero de 2026 la Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas de Oficialía Mayor de Gobierno autoriza llevar a cabo el procedimiento de contratación solicitado, otorgando el número de folio **DNPA-AD-19012026-CESPT-001** en términos de lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 37 y 38 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 44 de su Reglamento y encuentra sustento bajo las siguientes motivaciones:

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, la cual tiene como función en términos del Artículo 2 fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras de cada uno de los Municipios a que correspondan; La operación y mantenimiento de los sistemas de que se trata; La prestación a los usuarios de los servicios mencionados; La recaudación de los derechos que conforme a la Ley y a los Convenios que celebren, les correspondan; La implementación de programas de apoyo a los usuarios para el financiamiento en la adquisición de tecnologías así como aditamentos y dispositivos ahorradores de agua, y **el desarrollo de actividades que directa o indirectamente conduzcan a lograr los objetivos indicados, por lo que se requiere llevar a cabo todas las actividades que de manera directa o indirecta conduzcan a lograr sus objetivos de manera eficaz.**

El prestador de servicios, Ing. Temoc Ávila Hernández desarrollará diferentes proyectos los cuales se detallan a continuación:

- Asesoría en mecanismos de eficiencia
- Temas relacionados con la micromedición
- Recuperación de cartera vencida
- Mejora en eficiencia comercial y atención a usuarios

Tal como lo solicita el Lic. Marco Antonio Barraza Diarte, Subdirector Comercial en su oficio No. A202600769 de fecha 8 de enero de 2026, que a la letra dice:

Por este conducto me permito solicitar a Usted se lleven a cabo las gestiones necesarias para la revalidación del contrato de Prestación de Servicios a nombre de ING. TEMOC AVILA HERNANDEZ; cuyos servicios consisten en:

- *Mecanismos de eficiencia*
- *Temas relacionados con la micro medición*
- *Recuperación de cartera vencida*
- *Mejora en eficiencia comercial y atención a usuarios.*

Sin otro más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al respecto, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

SE DA USO DE LA VOZ AL USUARIO PARA ARGUMENTAR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, quien ratifica lo expuesto en su solicitud mediante oficio A202600769, tomando en cuenta que este Organismo no cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo el servicio por nuestra cuenta.

Derivado de lo anterior, debe considerarse que la prestación de los servicios representa una meta para el fortalecimiento y crecimiento de la institución, por lo tanto, es que se solicita la contratación de la persona física TÉMOC ÁVILA HERNÁNDEZ, al actualizarse las causas de excepción previstas en la fracción X del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que establece lo siguiente:

Artículo 38.- La Unidad Administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando:

X.- Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de más de un especialista o técnico.

Por lo antes expuesto es importante mencionar que este organismo no cuenta con el personal capacitado o especializado para desempeñar dichas actividades, por lo tanto, resulta relevante llevar a cabo el procedimiento de contratación por medio de adjudicación directa.

La presente solicitud se encuentra fundamentada en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y encuentra sustento bajo las siguientes motivaciones:

Considerando que el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, establece, entre otras cuestiones, que los recursos económicos del Gobierno del Estado se administrarán en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como los procedimientos de Licitación, Contratación, Reglas, Requisitos y demás conceptos que deben regir para las adquisiciones, enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, los cuales se acreditan de la forma siguiente:

ECONOMÍA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana contratará en las mejores condiciones a la empresa o persona física prestadora del servicio, buscando optimizar los recursos económicos autorizados con los que cuenta, destinados para la prestación del servicio que requiere.

EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del servicio que contrate la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, permitirá dar continuidad a los servicios públicos que de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley, esta dependencia otorga a los ciudadanos usuarios de la misma.

EFICIENCIA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata a las personas y/o empresas que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y el personal con la experiencia y pericia suficiente para garantizar en forma satisfactoria, el cumplimiento y continuidad de los servicios que permiten el buen funcionamiento de la dependencia, con la menor cantidad de recursos posibles.

IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la persona física es la única que puede proporcionar los servicios profesionales especializados requeridos por la propia Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

HONRADEZ.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana adjudica los servicios objeto de la presente justificación en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma.

El precio del servicio a contratar es fijo y asciende a la cantidad de **$533,076.94 pesos (quinientos treinta y tres mil setenta y seis pesos 94/100 Moneda Nacional)**, más el 16% Impuesto al Valor Agregado, conforme a la propuesta económica del prestador de servicios de fecha 5 de enero de 2026, que se adjunta al presente oficio, misma que se cubrirá con recursos propios del organismo conforme al presupuesto autorizado mediante oficio **899/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025** emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, bajo el código programático **33903 (SUBROGACIONES)**.

El pago se realizará de manera mensual por la cantidad de **$48,461.54 M.N. (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 54/100 M.N.)**, más el I.V.A. correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días naturales, una vez que se entregue la factura y el informe de avance referido en el párrafo que antecede, correspondiente al mes de prestación del servicio, contra la entrega mensual del reporte que contendrá el detalle de los trabajos ejecutados en el mes inmediato anterior (La entrega será en hoja membretada, firmada autógrafamente), previa a la facturación. Esta deberá contener el visto bueno de la Subdirección de Atención a Usuarios a través del jefe de Departamento de Cobranza de "LA COMISION" que avale dichos trabajos.

Por lo antes expuesto se somete a consideración del SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, la **autorización para contratar directamente los servicios referidos con anterioridad por una vigencia del 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Por lo que se procede a tomar el voto de los integrantes del SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

CARGO:	SENTIDO DEL VOTO:	
	A FAVOR	EN CONTRA
PRESIDENTE	X	
VOCAL- TITULAR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	X	
VOCAL- USUARIO	X	

ACUERDO:
El SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA iencia, Temas Relacionados con la Micromedición Recuperación de Cartera Vencida, Mejora en Eficiencia Comercial y Atención a Usuarios por un periodo de vigencia del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 a favor del ING. TÉMOC ÁVILA HERNÁNDEZ por un monto de $533,076.94 pesos (quinientos treinta y tres mil setenta y seis pesos 94/100 Moneda Nacional), pagadero de manera mensual por la cantidad de $ 48,461.54 M.N. (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 54/100 M.N.).

II.- Asuntos Generales.-
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO.

ANTECEDENTES

Que con folio 202506703 el distrito Ing Armando Valenzuela solicitó la adquisición de una Motobomba de 6"x6" pulgadas a la Coordinación de Compras y Servicios, sin embargo, el monto para su adquisición rebasó el límite permitido para gasto directo de dicha coordinación, por lo que se turnó al personal de Licitaciones por Adquisiciones para dar seguimiento a la presente adquisición.

Es preciso mencionar que derivado del colapso en el tramo de Acueducto Florido-Aguaje en el Blvd. De las Presas el pasado 9 de septiembre de 2025, el cual provocó un corte del servicio de agua a más de 600 colonias de la ciudad y la afectación de diversos negocios, de igual forma hubo afectaciones en distintas líneas de agua potable provocando varias inundaciones haciendo aún más la urgencia de contar con el equipo solicitado para poder atender las distintas eventualidades que pudieran suscitarse.

Con fecha 2 de octubre de 2025 mediante oficio A202548326 se solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno el inicio del procedimiento de licitación para el suministro de equipo de bombeo, el cual se conformaba por un paquete de distintos equipos tanto para Agua Potable, Saneamiento y Reúso así como para Electromecánica de igual forma se incorporó la Motobomba solicitada por el distrito Ing Armando Valenzuela, se hace del conocimiento que se realizó una investigación de mercado de los equipos a licitar del cual se aprecia que solo se recibió una sola cotización por el proveedor BAJAMEX CAPITAL CORP, S. DE R.L. DE C.V., para la motobomba solicitada por el distrito Ing Armando Valenzuela.

Con fecha 18 de noviembre de 2025 la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno emite oficio número 12971 en el cual manifiesta que no se atenderá la solicitud toda vez que el oficio que se presentó en el mes de octubre estaba fuera de la fecha límite para la recepción de solicitudes de adquisiciones de bienes de conformidad a la circular número 10101.

Con fecha 25 de noviembre mediante oficio A202557545 el Jefe de Agua y Saneamiento solicita se atienda el suministro de los equipos de bombeo derivado de la apremiante necesidad del Organismo por el reemplazo de los equipos instalados actualmente, ya que la mayoría ya cumplió su vida útil, asimismo, unos equipos se encuentran fuera de servicio por averías que no pueden ser reparadas.

Con fecha 12 de enero de 2026 se realizó de nueva cuenta el folio de solicitud por parte del Distrito Ing Armando Valenzuela, el cual cuenta con un disponible de $637,223.40 M.N., toda vez que la necesidad persiste y es de suma importancia contar con el equipo de motobomba en el Distrito Ing Armando Valenzuela.

Por lo que, habiendo analizado los antecedentes antes expuestos, y siendo la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, se realizó la búsqueda de posibles proveedores que cuenten con la capacidad necesaria

para el suministro de los bienes, resultando la propuesta de la empresa BAJAMEX CAPITAL CORP, S. DE R.L. DE C.V., por un importe de $630,309.51 M.N. (Seiscientos treinta mil trescientos nueve pesos 51/100 Moneda Nacional) mas el 8% de IVA, de igual forma fue la única propuesta recibida en el sistema de la Coordinación de Compras y Servicios Generales, asegurando la entrega del equipo en un plazo de 30 días.

Derivado de lo anterior, debe considerarse que el suministro del equipo de bombeo es parte fundamental de los servicios que presta este Organismo a la sociedad, por lo tanto, es que se solicita la contratación de la persona moral BAJAMEX CAPITAL CORP, S. DE R.L. DE C.V., al actualizarse las causas de excepción previstas en la fracción IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que establece lo siguiente:

> *Artículo 38.- La Unidad Administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando:*
>
> ***IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;***

La presente solicitud se encuentra fundamentada en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y encuentra sustento bajo las siguientes motivaciones:

Considerando que el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, establece, entre otras cuestiones, que los recursos económicos del Gobierno del Estado se administrarán en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como los procedimientos de Licitación, Contratación, Reglas, Requisitos y demás conceptos que deben regir para las adquisiciones, enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, los cuales se acreditan de la forma siguiente:

ECONOMÍA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana contratará en las mejores condiciones a la empresa o persona física prestadora del servicio, buscando optimizar los recursos económicos autorizados con los que cuenta, destinados para la prestación del servicio que requiere.

EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del servicio que contrate la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, permitirá dar continuidad a los servicios públicos que de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley, esta dependencia otorga a los ciudadanos usuarios de la misma.

EFICIENCIA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata a las personas y/o empresas que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y el personal con la experiencia y pericia suficiente para garantizar en forma satisfactoria, el cumplimiento y continuidad de los servicios que permiten el buen funcionamiento de la dependencia, con la menor cantidad de recursos posibles.

IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la persona física es la única que puede proporcionar los servicios profesionales especializados requeridos por la propia Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

HONRADEZ.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana adjudica los servicios objeto de la presente justificación en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma.

Por lo antes expuesto se somete a aprobación del SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA la contratación del Suministro de Equipo de Bombeo a favor del proveedor **BAJAMEX CAPITAL CORP, S. DE R.L. DE C.V.,** a través de la Coordinación de Compras y Servicios Generales mediante orden de compra.

Por lo que se procede a tomar el voto de los integrantes del SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

CARGO:	SENTIDO DEL VOTO:	
	A FAVOR	EN CONTRA
PRESIDENTE	X	
VOCAL- TITULAR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	X	
VOCAL- USUARIO	X	

ACUERDO:

El SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA aprueba por unanimidad la contratación del Suministro de Equipo de Bombeo a favor del proveedor BAJAMEX CAPITAL CORP, S. DE R.L. DE C.V., por un importe de $630,309.51 M.N. (Seiscientos treinta mil trescientos nueve pesos 51/100 Moneda Nacional) más el 8% de IVA, a través de la Coordinación de Compras y Servicios Generales mediante orden de compra.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El 13 de enero de 2026 el Director General del Organismo emitió oficio número **A202601299**, en el cual solicita la contratación del servicio de monitoreo de medios de comunicación a favor de la persona física **ARVI JAZMÍN DÍAZ VÁZQUEZ**.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana requiere de los servicios especializados de Monitoreo de medios de comunicación en televisión, radio, prensa y portales, en tiempo real y/o desface máximo de 24 horas, con cobertura de Tijuana y Playas de Rosarito, así como la realización de una síntesis informativa diaria con alcance estatal, que contenga la publicación de portadas de diarios y temas relativos al agua, servicio que contribuya con los siguientes objetivos:

1. Detectar las quejas y/o comentarios de la ciudadanía, relativos al servicio de suministro del agua, captación y alejamiento de aguas residuales, y demás servicios relativos a esta paraestatal.
2. Dar seguimiento a las actividades del director y funcionarios de la institución.

3. Dar seguimiento a la temática binacional relativa al saneamiento de la cuenca del Río Tijuana.
4. Dar seguimiento a los Exhortos e Iniciativas de Leyes del Congreso del Estado que impacten a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.
5. Dar seguimiento a las políticas públicas que emita la Gobernadora y su gabinete que impacte directa e indirectamente en la operación de la CESPT.
6. Dar seguimiento a las políticas emitidas por la SEPROA, CEA y CILA en el Estado.
7. Dar Seguimiento a las acciones y obras de infraestructura del XXIV Ayuntamiento de Tijuana y el IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito que impacten en los servicios de la CESPT.
8. Realizar métricas y análisis de datos de todos los archivos en video y audio que resultan del monitoreo de medios electrónicos en el estado, mediante un seguimiento diario de las notas transmitidas en los medios de comunicación, generando los siguientes indicadores:

a) Notas positivas.
b) Notas negativas.
c) Datos y gráficos de seguimiento.

9. Elaboración y entrega de una síntesis informativa diaria con la cobertura estatal de televisión, radio, portales, prensa. De lunes a domingo.

ARVI JAZMÍN DÍAZ VÁZQUEZ, cuenta con la capacidad tecnológica y las alianzas estratégicas para dar acceso a un sistema de información que identifica, recopila, edita y envía noticias de interés para CESPT, que son transmitidos en los noticiarios de televisión, radio, páginas web y redes sociales de Baja California.

Utilizan tecnología de última generación y con soporte de programas informáticos especializados en la grabación de señales de audio y video 7/24 en Alta Resolución (HD), desarrollados en Italia. El software Khronos de Bitonline desarrollado en Bérgamo, Italia, que permite grabar, editar y convertir los distintos formatos de video y audio para su reproducción en la mayoría de los sistemas operativos integrados en los equipos de cómputo y teléfonos inteligentes.

El presente servicio se requiere del 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con un costo de $40,000.00 MN. (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, dando una propuesta económica de $440,000.00 MN. (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente I.V.A., por lo que no supera los montos máximos para contratar por Adjudicación Directa, según oficio 00001 de fecha 02 de enero de 2026 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.

SE DA USO DE LA VOZ AL USUARIO PARA ARGUMENTAR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, quien ratifica lo expuesto en su solicitud mediante oficio A202601299, tomando en cuenta que este Organismo no cuenta con el equipo o el Software especializado que se requiere para el servicio a contratar, ni existe un Departamento de Comunicación Social o Relaciones Publicas con personal capacitado para llevar a cabo el servicio por nuestra cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, se menciona que se trata de un trabajo contratado a través de una empresa con un sistema exclusivo y que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, no cuenta con la tecnología ni el personal especializado o capacitado para realizar dicha labor. Debido a ello, es necesario que el procedimiento de adquisición sea considerado llevarse a cabo por medio de adjudicación directa, en base a los artículos 37 y 38 fracciones I y XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales;

XV.- Se trate de la contratación de servicios en los medios de comunicación social, incluidos radio, televisión, prensa escrita y medios electrónicos.

Por lo antes expuesto se somete a aprobación del Subcomité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana la contratación del servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación a favor de la persona física **ARVI JAZMÍN DÍAZ VÁZQUEZ**, a través de la Coordinación de Compras y Servicios Generales mediante ordenes de trabajo.

Por lo que se procede a tomar el voto de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

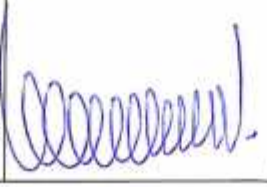
CARGO:	SENTIDO DEL VOTO:	
	A FAVOR	EN CONTRA
PRESIDENTE	X	
VOCAL- TITULAR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	X	
VOCAL- USUARIO	X	

ACUERDO:

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos aprueba por unanimidad la contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación a favor de la persona física ARVI JAZMÍN DÍAZ VÁZQUEZ, por un importe mensual de $40,000.00 MN. (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, por una vigencia del 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través de la Coordinación de Compras y Servicios Generales mediante ordenes de trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión a las 14:45 horas del día 27 de enero de 2026, firmando el acta levantada con todos sus anexos por cada uno de los miembros del Subcomité asistentes.

ASI LO RESOLVIÓ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.- CUMPLASE.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1	**ING. GILBERTO ANTONIO NORIS SALAZAR** Asistente Ejecutivo del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT En calidad de **Presidente suplente** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo Denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	

2	**C. LUIS GERMAN REYNOSA DÍAZ** Coordinador de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT En calidad de **Secretario Ejecutivo suplente** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo Denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
3	**C.P. CESAR GÓMEZ BERRONES** Representante del Departamento de Recursos Financieros de CESPT En calidad de **vocal** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo Denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
4	**LIC. EDGARDO ALONSO MENDOZA IBARRA** Representante de la Subdirección Comercial de CESPT. En calidad de **vocal** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo Denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
5	**LIC. YSABEL DENISSE SAINZ BARCELO** Representante de Enlace de Comunicación de CESPT. En calidad de **vocal** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo Denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
6	**LIC. DARIANA RABAGO SANCHEZ** Representante de la Unidad Jurídica de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
7	**C. SAÚL MENDOZA** Representante de la Subdirección Técnica de CESPT. En calidad de **vocal** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo Denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
8	**C. JUAN MANUEL FERNANDEZ C.** Representante de la Subdirección Técnica de CESPT. En calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo Denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	

R.A